

ORDENANZA N° 11836/2013.
EXPTE.N° 5117/2013-H.C.D.

VISTO:

Que la Ley 10.027 en su artículo 146°, establece la obligatoriedad de elevar al Honorable Concejo Deliberante, anualmente, el proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, a efectos del tratamiento y posterior sanción de la Ordenanza de Presupuesto para que la Administración Municipal pueda ejecutar la percepción de los recursos y la aplicación de los mismos a los gastos que sean necesarios para el cumplimiento de las distintas políticas y programas.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto final que presentamos consta del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2014, el que asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y cinco millones setecientos catorce mil ochocientos (\$265.714.800,00), importe que desagregado en sus distintos conceptos, se puede apreciar en los cuadros que se adjuntan a la presente.

Que del total del Presupuesto se proyecta gastar un 62.16 % en Personal, un 12.21 % de Bienes de Consumo, un 17.21 % en Servicios no Personales, un 3.99 % en Transferencias, el 1.17 % en Bienes de Capital; el 3.26 % en Deuda flotante, Amortización e Intereses y Gastos de la Deuda.

Que el total de la inversión real – Bienes de Uso más Trabajos Públicos - en el presente asciende al 22.11 % del presupuesto anual.

Que del cien por ciento de los recursos, el 82.80 % corresponde a Ingresos Corrientes, y el 17.20 % corresponde a Ingresos de Capital y Transferencias.

Que del total de los Ingresos Corrientes previstos, el 51.07% corresponden a Ingresos de Jurisdicción Municipal, el 16.48 % a Jurisdicción Provincial y el 32.45 % a la Jurisdicción Nacional.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ART.1°.- FIJASE el total de erogaciones del Presupuesto General de esta Municipalidad para el año 2014, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$265.714.800,00).

ART.2°.- FIJASE la partida de Personal en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$165.176.000,00).

ORDENANZA N° 11836/2013.

ART.3°.- FIJASE para la Partida Bienes de Consumo, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$32.449.000,00).

ART.4°.- FIJASE para la Partida Servicios no Personales, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$45.718.000,00).

ART.5°.- FIJASE para la Partida Transferencias, la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS (\$10.600.800,00).

ART.6°.- FIJASE para la Partida Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos, la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$8.660.000,00).

ART.7°.- FIJASE la Partida de Bienes de Uso en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL (\$3.111.000,00).

ART.8°.- DETERMINASE que de la Partida de Transferencias para financiar erogaciones corrientes establecida en el art. 5 de la presente, se asigna para transferir a la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00).-

ART.9°.- FIJASE la Partida Ingresos Tributarios del Cálculo de Recursos, para el ejercicio fiscal año 2014, en la suma de PESOS CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$107.646.000,00).

ART.10°.- FIJASE la Partida Ingresos No Tributarios del Cálculo de Recursos año 2014, en la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS (\$112.370.300,00).

ART.11°.- FIJASE la Partida Recursos por Venta de Bienes y Servicios del Cálculo de Recursos año 2014 en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$1.129.000,00).

ART.12°.- FIJASE la Partida Rentas de la Propiedad del Cálculo de Recursos año 2014 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00).

ART.13°.- FIJASE la Partida Transferencias Corrientes del Cálculo de Recursos año 2014 en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$684.800,00).

ART.14°.- FIJASE la Partida Recursos Propios de Capital del Cálculo de Recursos año 2014 en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000,00).

ART.15°.- FIJASE la Partida Transferencia de Capital del Cálculo de Recursos año 2014 en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL (\$42.100.000,00).

ART.16°.- FIJASE la Partida Recuperación de préstamos de corto plazo del Cálculo de Recursos año 2014 en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$34.700,00).

ART.17°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar los totales de sus erogaciones, plantas de cargos, fijados en

sus respectivos ámbitos, según los detalles de las planillas anexas, mediante transferencias compensatorias de créditos y cargos que

ORDENANZA N° 11836/2013.

aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas adjuntas que forman parte de la presente.

ART.18°.- LAS modificaciones que se dispongan de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, deberán tender a mantener el equilibrio presupuestario, pudiendo en caso justificados, modificar la participación relativa que integran las distintas finalidades del gasto en las planillas anexas.

ART.19°.- TODAS las modificaciones de las Partidas Presupuestarias que se dispongan en uso de las facultades otorgadas por el Art. 17° de la presente, deberán tener la intervención previa de la Secretaría de Economía y Hacienda, realizándose de acuerdo a procedimientos y técnicas administrativo-contable que aseguren el manejo ordenado de la Administración Presupuestaria del Gobierno Municipal, y la Contabilidad Central, y deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante.

ART.20°.- FIJASE el cargo total de Personal Municipal en 1.140 agentes, discriminados de la siguiente forma: 930 Agentes en Planta Permanente, 144 en Planta Contratada, 66 Cargos Políticos y otros.-

ART.21°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, deberá proceder a desagregar internamente las partidas de erogaciones y cargos que se establecen en las planillas adjuntas.

ART.22°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 21 de noviembre de 2013.

Jorge Roko, Vicepresidente 1° - Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.